

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****RESOLUCIÓN****POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°16126, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"**

LA SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, nombrada mediante el Decreto Departamental No. 2024070000001 del 01 de enero de 2024 y en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Departamental 2020070000007 del 2 de enero de 2020, modificado por el Decreto 2022070003789 del 02 de junio de 2022, Decreto Ordenanza 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado mediante ordenanza 023 del 6 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 del 10 de mayo de 2022; y en especial las facultades conferidas por el Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, aclarado mediante Decreto 2023070002606 del 13 de junio de 2023 donde se efectúan unas delegaciones en materia contractual y,

CONSIDERANDO QUE

1. El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución..."*.
2. De conformidad con el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.
3. El señor Gobernador del Departamento de Antioquia, mediante Decreto Departamental 2021070000528 del 01 de febrero de 2021, delegó en la Secretaría de Suministros y Servicios, la competencia para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos del Plan de Desarrollo.
4. De conformidad con el Decreto N° 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado parcialmente mediante Ordenanza N° 023 del 06 de septiembre de 2021 y Ordenanza 07 de 2022, *"Por el cual se determina la estructura administrativa de la administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones"*, la Secretaría de Suministros y Servicios tiene como propósito *"Liderar el proceso de adquisición y suministro de los bienes y servicios requeridos en la Gobernación de Antioquia y garantizar la provisión de los recursos físicos, la gestión documental, la prestación de los servicios generales, logísticos y administrativos, y la atención a la ciudadanía, con el fin de contribuir al adecuado funcionamiento de la Administración Departamental"*. Además, se establece dentro de sus funciones la de *"Realizar la contratación para la adquisición de bienes y servicios del nivel central de la Administración Departamental, exceptuado aquellos casos particulares en los que el Gobernador delegue en otra dependencia"*.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°16126, CUYO OBJETO ES "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICION DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

- 5 Para cumplir con el mencionado propósito, la Subsecretaría Cadena de Suministros tiene dentro de sus funciones "Coordinar la aplicación de las políticas y procedimientos para las compras públicas en la Gobernación de Antioquia en el nivel central", además de "Coordinar y hacer seguimiento integral al proceso de adquisición de bienes y servicios requeridos por la Administración Departamental para soportar su funcionamiento y la ejecución del plan de desarrollo" Y es a través de la Dirección de Abastecimiento que se busca "Adelantar las compras de bienes y servicios de características técnicas uniformes y transversales requeridas por los organismos de la administración departamental, para cumplir con los planes, programas y proyectos del plan de desarrollo"
- 6 La administración departamental cuenta con un conjunto de servidores físicos y virtuales con sistema operativo Windows Server y SQL Server de Microsoft, que permiten un amplio catálogo de servicios tecnológicos, como SAP GUI, Mercurio, portal ArcGis (ArcGis y MapGis), Osiris, Kactus, Turneros, Servidores de Archivos donde reposa toda la información institucional (Sistema SAN y NAS), Sitios Web de Impuesto de Vehículos, Isolución, Sisdeco, Xenco, Fondo de la vivienda, Factura Electrónica, Archibus, Organismos comunales, Jurídico legal, Registro minero, Opus, Sisval, Kactus, Pasivocol, Pasaportes, SISMANA, entre otros, que facilitan la atención de los usuarios internos y externos
- 7 Mantener actualizados los servidores a última versión, se torna en ambientes corporativos indispensable, toda vez que se minimizan los riesgos de vulnerabilidad y/o perdida de información por intrusiones no autorizadas. Por otro lado, el mantener actualizados los sistemas operativos y motores de bases de datos instalados en los servidores, es una necesidad ya que los fabricantes (en este caso Microsoft), solo brinda soporte a las dos últimas versiones liberadas, por lo que, si se presentasen fallas en aplicaciones o servicios con software obsoleto, no se contaría con soporte de parte del fabricante y se podría llegar a generar perdida de la información corporativa con consecuencias desastrosas
- 8 Como forma de satisfacer la necesidad, se pretende adelantar un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, con el fin de seleccionar con una persona natural o jurídica que cuente con la experiencia, capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente para la ejecución del contrato cuyo objeto es "renovación de Licenciamiento de Software Assurance y adquisición de servicios de Microsoft para la Gobernación de Antioquia", que garantice la mejor oferta para la entidad, cumpliendo con los estándares de calidad y las especificaciones técnicas requeridas
- 9 La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 2 1 2 1 2 2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6° del decreto 1860 de 2021, reglamentario de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el cual establece como una de las modalidades de contratación la Selección Abreviada Mediante Subasta Inversa, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger el contratista que le coadyuvará en el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, el numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece la modalidad contractual de Selección Abreviada, y en sus literales se establece las causales para hacer uso de dicha modalidad, es así como en el literal a) se encuentra el fundamento referente al procedimiento de Subasta Inversa para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, y por ello se hará uso de esta causal para proceder a escoger el contratista
- 10 Para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 2 1 1 2 1 1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, los cuales se pueden consultar en el Portal Único de Contratación Estatal <http://www.colombiacompra.gov.co/> y en la oficina de la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia calle 42 B N° 52-106 Oficina 315, teléfono 3835825. Así mismo, se efectuó la publicación de la Convocatoria Pública en el Portal Único de Contratación – de Colombia Compra Eficiente
- 11 El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N°16126, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA", ES DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL MIL SEISCIENTOS

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°16126, CUYO OBJETO ES "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1 964 920 678) IVA INCLUIDO DEL 19%, CON UN PLAZO DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO

12 El Departamento de Antioquia cuenta para el presente proceso con la siguiente disponibilidad presupuestal

- **Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones:** Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 3500054533 – fecha de impresión 24/07/2024 – Por un valor de \$1 590 371 067
- **Secretaría de Salud y Protección Social de Antioquia:** Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP 3500054557– fecha de impresión 31/07/2024 – Por un valor de \$642 023 416

13 Se han cumplido con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los artículos 2 2 1 1 2 1 1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, 2 2 1 1 2 1 2 y 2 2 1 1 2 1 3 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, esto es, se cuenta con los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria Pública y el Proyecto de Pliego de Condiciones

14 El proyecto del Pliego de Condiciones se publicó en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles término en el cual se recibieron observaciones, se dieron respuesta a las mismas por parte de la Entidad las cuales fueron publicadas en SECOP II de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 2 1 1 2 1 4 del Decreto 1082 de 2015

15 De conformidad con el artículo 2 2 1 2 4 1 1, modificado por Decreto 1676 de 2016, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 4 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente 1 La Entidad Estatal debe verificar que el tratado esté vigente Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación 2 La Entidad Estatal debe verificar si está incluida en el Acuerdo Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla 3 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo 4 Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación Analizados los anteriores requerimientos se puede concluir que la presente contratación tendrá en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales

| ACUERDO COMERCIAL | | ENTIDAD ESTADAL INCLUIDA | VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE - NIVEL SUBCENTRAL- BIENES Y SERVICIOS-COP | EXCEPCIÓN | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-------------------|-------------|--------------------------|--|-----------|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | Chile | SI | \$ 1 147 016 154 | NO | NO | NO |
| | Peru | SI | | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | \$ 1 148 221 780 | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | \$ 2 030 722 904 | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | \$ 2 030 722 904 | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | \$ 1 071 354 018 | NO | SI | SI |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | \$ 2 030 722 904 | NO | NO | NO |
| TRIANGULO NORTE | El Salvador | SI | N/A | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | N/A | NO | NO | |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | \$ 1 071 354 018 | NO | SI | SI |
| COMUNIDAD ANDINA | | SI | N/A | N/A | SI | SI |

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°16126, CUYO OBJETO ES "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICION DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

- 16 Por tratarse el presente proceso de una selección abreviada mediante subasta inversa electrónica, cuyo valor es superior a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125 000), es decir, \$532 338 092 liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se determina que el mismo NO será objeto de limitación a MIPYMES
- 17 De conformidad con lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, considera procedente ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 16126, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"
- 18 En virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2 2 1 1 2 1 5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de contratación
- 19 El presente proceso de selección, se llevará a cabo teniendo en cuenta el Cronograma establecido en la presente resolución, las fechas establecidas en el mismo podrán ser objeto de modificación mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma, tal y como lo indica el artículo 2 2 1 1 2 2 1 del Decreto 1082 de 2015

| N | ACTIVIDAD | FECHA | HORA |
|----|--|------------|-----------------|
| 1 | Publicacion del Aviso de Convocatoria Publica | 6/11/2024 | Hasta las 23 59 |
| 2 | Publicacion de los Estudios previos | 6/11/2024 | Hasta las 23 59 |
| 3 | Fecha de publicación del proyecto de pliego de condiciones | 6/11/2024 | Hasta las 23 59 |
| 4 | Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 14/11/2024 | Hasta las 19 00 |
| 5 | Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones | 18/11/2024 | Hasta las 19 00 |
| 6 | Publicacion del pliego de condiciones definitivo | 18/11/2024 | Hasta las 23 59 |
| 7 | Expedicion y publicacion del acto administrativo de apertura del proceso de selección | 18/11/2024 | Hasta las 23 59 |
| 8 | Presentacion de observaciones al pliego de condiciones definitivo | 21/11/2024 | Hasta las 10 00 |
| 9 | Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo | 22/11/2024 | Hasta las 23 59 |
| 10 | Plazo maximo para expedir adendas | 25/11/2024 | Hasta las 19 00 |
| 11 | Plazo maximo para presentacion de ofertas | 27/11/2024 | A las 10 00 |
| 12 | Apertura de sobres de requisitos habilitantes y técnicos | 27/11/2024 | A las 10 10 |
| 13 | Informe de presentación de ofertas | 27/11/2024 | A las 11 00 |
| 14 | Simulacro de subasta inversa electrónica | 28/11/2024 | A las 15 00 |
| 15 | Publicacion del informe de evaluacion de las Ofertas | 2/12/2024 | Hasta las 23 59 |
| 16 | Presentacion de observaciones al informe de verificación o evaluación | 06/12/2024 | Hasta las 10 00 |
| 17 | Plazo límite para subsanar requisitos habilitantes Nota De acuerdo con el concepto C – 250 de 2021 emitido por Colombia Compra Eficiente, "la entidad podrá, ex ante, establecer dentro del pliego de condiciones un periodo dentro del cual los participantes del proceso de selección podrán realizar tal subsanación", por lo cual se establece como plazo máximo para subsanar un día antes de la apertura del sobre económico | 09/12/2024 | Hasta las 10 00 |
| 18 | Respuesta a las subsanaciones y observaciones al informe de verificación o evaluación | 10/12/2024 | Hasta las 23 59 |
| 19 | Apertura de sobre economico | 11/12/2024 | A las 10 00 |
| 20 | Publicacion de la lista de participantes en la subasta | 11/12/2024 | A las 11 00 |
| 21 | Fecha de inicio de subasta | 11/12/2024 | A las 15 00 |
| 22 | Fecha fin de subasta | 11/12/2024 | A las 15 10 |

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°16126, CUYO OBJETO ES "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICION DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA"

| | | | |
|----|--|------------|-----------------|
| 23 | Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto | 12/12/2024 | Hasta las 23 59 |
| 24 | Firma del Contrato Nota El plazo podrá ser superior, teniendo en cuenta los factores externos y ajenos a las partes que dificulten o retarden la legalización de este | 13/12/2024 | Hasta las 23 59 |
| 25 | Entrega de las garantías de ejecución del contrato | 13/12/2024 | Hasta las 17 00 |

20 Con el fin de dar estricto cumplimiento a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, así como al deber de selección objetiva en el proceso de verificación de las propuestas que se presenten al presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se conformó el Comité Asesor y Evaluador de la presente contratación mediante la Resolución N° S2024060418324 del 7 de octubre de 2024

21 El Decreto Departamental No 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", donde las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita "Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central", y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto citado con anterioridad, Decreto que deroga el Decreto Ordenanzal No 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No 023 de 2021, No 07 de 2022, No 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020, y artículo 8 de la Ordenanza No 20 de 2008

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No 16126, cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA", con un presupuesto oficial de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTEMIL MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$1 964 920 678) IVA incluido del 19%, con un plazo de un (1) año contado a partir de la suscripción del acta de inicio

PARAGRFO 1. Una vez entre en vigencia el Decreto Departamental No 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 "Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones", las funciones para contratar las asumirá a partir del 1 de enero de 2025 la SECRETARÍA GENERAL de acuerdo con los artículos 123 y siguientes del decreto en cita "*Orientar y asesorar jurídicamente el desarrollo y seguimiento de las actividades contractuales en sus diferentes etapas, la aplicación de políticas y los procedimientos para la adquisición de bienes y servicios y de compras públicas requeridos por la Administración departamental en el sector central*", y las funciones para realizar las actividades contractuales y postcontractuales de la Secretaría de Suministros y Servicios pasarán a la SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS conforme a los artículos 177 y siguientes del decreto citado con anterioridad, Decreto que deroga el Decreto Ordenanzal No 2020070002567 de 2020, modificado por las Ordenanzas No 023 de 2021, No 07 de 2022, No 05 de 2023, así como por el Decreto Ordenanzal 2020070003421 de 23 de diciembre de 2020, y artículo 8 de la Ordenanza No 20 de 2008

SEGUNDO: El proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica N° 16126 de 2024 cuyo objeto es "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA", NO será limitado a MIPYME

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA N°16126, CUYO OBJETO ES "RENOVACION DE LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE ASSURANCE Y ADQUISICION DE SERVICIOS DE MICROSOFT PARA LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

TERCERO: Establecer el cronograma para las etapas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° 16126, que, para todos los efectos, la dirección y control del proceso será la Secretaría de Suministros y Servicios de la Gobernación de Antioquia, Calle 42 B N° 52-106 piso 3 Oficina 315, Medellín, Teléfono 3835825

CUARTO: Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en la página del Portal Único de Contratación-SECOP [www secop gov co](http://www.secop.gov.co), a partir de la fecha establecida en el cronograma

QUINTO: Convocar públicamente a las Veedurías Ciudadanas interesadas a través de la página [www secop gov co](http://www.secop.gov.co) para efectos de realizar el control social pertinente sobre el presente proceso

SEXTO: El Comité Evaluador actuará de conformidad con los principios, reglas y procedimientos señalados en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial lo estipulado en el decreto 1082 de 2015

SÉPTIMO: Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación estatal (SECOP II) página web [www secop gov co](http://www.secop.gov.co)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Suministros y Servicios

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--|--|----------------|------------|
| Proyecto | Maria Camila Yepes Cano/ Profesional Contratista Secretaria de Suministros y Servicios | <i>[Firma]</i> | 18-11-24 |
| Aprobo | León David Quintero Restrepo / Director de Abastecimiento Secretaria de Suministros y Servicios | <i>[Firma]</i> | 18/11/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma | | | |